

Ayuntamiento de Bellús

Anuncio del Ayuntamiento de Bellús sobre aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por servicios del cementerio municipal.

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Bellús sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 6. CUOTA TRIBUTARIA:

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

-Nichos individuales. Todas las filas	548,00 €
-Nichos dobles. Todas las filas	785,00 €
-Columbarios. Todas las filas	148,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Valencia.

Bellús, a 7 de septiembre de 2010.—El alcalde, Juan Vte. García Monzó.

2010/28340

Ayuntamiento de Bellús

Edicto del Ayuntamiento de Bellús sobre exposición al público de la cuenta general de 2009.

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial Cuentas, en sesión celebrada el 7 de septiembre de 2010, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más si quienes estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Bellús, a 7 de septiembre de 2010.—El alcalde, Juan Vte. García Monzó.

2010/28